

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0181-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS...”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 de la citada Ley, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - GLOSNC-P-, señala *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 94 ibídem, establece: *“Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial...”*;

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0181-R**Quito, D.M., 25 de octubre de 2018**

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Resoluciones Nros. R.E.-SERCOP-2017-0000077 y R.E.-SERCOP-2017-0000078 de 12 y 23 de mayo de 2017; y, R.E.-SERCOP-2017-0000088 de 09 de marzo de 2018; el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), resolvió expedir Reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; entre otras, varias disposiciones relativas a los procedimientos de Régimen Especial;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, consta del expediente el Documento S/N de 03 de abril de 2018, mediante el cual el Sr. Miroslav Glanc, representante de la compañía Comsuisse Internacional S.R.O, certificó que la compañía PORTMEISTER S.A., *“... es representante exclusivo y autorizado en Ecuador para los equipos Schmid tipo ICS200/60 y comsuisse myVCS / myVCSLegacy (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-4742-M de 20 de agosto de 2018, el Mgs. Nestor Rogelio Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, remitió al Director Regional I, el Informe de Necesidad para la adquisición de componentes de control para telecomunicaciones de los aeropuertos de la Dirección Regional I, que en lo pertinente concluye: *“(...) Las Torres de Control de los Aeropuertos de Esmeraldas, Latacunga, Cuenca y Catamayo, requieren de manera URGENTE, el reemplazo de los componentes de control y tarjetas electrónicas, para así evitar que los sistemas de Telecomunicaciones SCHMID instalados en nuestras Torres de Control queden fuera de servicio. Debido a este escenario se hace ineludible la ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL 1, a fin de dar cumplimiento a la misión Institucional, en cuanto a brindar seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en los aeropuertos que se encuentran bajo la Administración de la Dirección Regional I (...); y recomendó: “...AUTORICE a quien corresponda, se dé inicio al proceso para la ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL...”*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Director Regional I, dispuso: *“Para revisión y gestión que corresponda”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0934-M de 23 de agosto de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Ex Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad: *“ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”*, se encuentra contemplada en el POA 2018, siendo la Dirección Regional I, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-4825-M de 24 de agosto de 2018, el Ab. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, solicitó al Director General de Aviación Civil, la autorización para el inicio del proceso de Régimen Especial, para la adquisición componentes de control para

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0181-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2018

telecomunicaciones aeropuertos Regional I; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Director General de Aviación Civil dispuso: “AUTORIZADO”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-4921-M de 30 de agosto de 2018, la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, certificó que, una vez revisado el Catálogo Electrónico del portal informático de compras públicas, para la “ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”, no existe disponibilidad de oferta;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-5135-M de 10 de septiembre de 2018, la Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, emitió la Determinación del Presupuesto Referencial correspondiente al proceso de Régimen Especial para la ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I, que en lo pertinente, señala: “*En estricto cumplimiento a la normativa legal vigente y luego de realizado el análisis pertinente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I” el valor de USD 61.817,30 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA*”;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”, elaborados por el Tlgo. Raúl Reyes Armendáris, Técnico CNS para la Navegación Aérea, y aprobados por el Mgs. Nestor Rogelio Nieto Toapanta, Analista CNS para la Navegación Aérea 1;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-5325-M de 18 de septiembre de 2018, el Ing. Patricio Enrique Garcés Mancheno, Analista Financiero 3 de la Dirección Regional I, certificó: “...la existencia de recursos por el valor de USD \$ 69.235,38 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100 CENTAVOS) incluido I.V.A., para la Adquisición componentes de control para telecomunicaciones Aeropuertos Regional I...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1808-M de 10 de octubre de 2018, la Mgs. Gina Lorena Verdezoto Haro, Directora Administrativa, certificó que, una vez revisado el portal informático de compras públicas, el proceso denominado: “ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”, consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018, correspondiente a la Dirección Regional I;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-5981-M de 18 de octubre de 2018, el Ab. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio, correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018 para la “ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, así como el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017;

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0181-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2018

RESUELVE:

Artículo. 1.-Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018 para la “ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”, con un presupuesto referencial de USD 61.817,30 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 CENTAVOS) sin incluir IVA; y, el plazo estimado para la ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo. 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-06-2018.

Artículo. 3.-Invitar a la compañía PORTMEISTER S.A., con RUC No. 1792535824001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN COMPONENTES DE CONTROL PARA TELECOMUNICACIONES AEROPUERTOS REGIONAL I”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Delegar al Ing. Edwin Gonzalo Clavijo Villavicencio, Analista CNS para la Navegación Aérea 1 de la Dirección Regional I, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo. 5.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:
- DGAC-SX1-2018-5981-M

Copia:
Señor Ingeniero
Patricio Enrique Garcés Mancheno.
Analista Financiero 3



Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0181-R

Quito, D.M., 25 de octubre de 2018

Señorita Ingeniera
Lizeth Katherine Contero Bastidas
Analista de Proveduría 2

Señor Ingeniero
Edwin Gonzalo Clavijo Villavicencio
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Abogado
Roberto Javier Basantes Romero
Director de Asesoría Jurídica

jv/rb